



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia y al Jefe de la Policía de Río Negro, que vería con agrado que en forma urgente se instrumenten las medidas necesarias para regularizar la situación salarial del personal policial que se encuentra en situación de retiro o percibiendo un beneficio de pensión, a fin de evitar la postergación salarial en la que históricamente se encuentran, mediante las siguientes acciones:

- a) Garantizarles que perciban los incrementos salariales no más allá de treinta (30) días de la fecha en que los cobre el personal activo, dictando las reglamentaciones que así lo determinen evitando perjudiciales demoras burocráticas que insumen entre 5 y 9 meses.
- b) Incorporación en el haber de retiro o pensión de conceptos salariales que cobran los activos omitidos arbitrariamente como "extensión horaria del decreto n° 242/2011", "compensación seguridad año 2011" y demás adicionales generales de la administración pública.
- c) Convocatoria general al personal policial pasivo y pensionado, para procurar un acuerdo transaccional en los juicios derivados de leyes de emergencia económica, sumas mal liquidadas de los decretos n° 561/02 y 1426/01 en el curso del primer semestre del año 2014.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 188/2013